

Secretaría de Marina

Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval, en Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-13100-22-0329-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 329

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	230,329.9
Muestra Auditada	224,296.9
Representatividad de la Muestra	97.4%

Se revisó un monto de 224,296.9 miles de pesos, que corresponden al 97.4% del total reportado por 230,329.9 miles de pesos como ejercido en la Cuenta Pública 2021, en el proyecto denominado "Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz", a cargo de la Secretaría de Marina, como se detalla en la siguiente tabla:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATOS, PEDIDOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato o pedido	Conceptos/Partidas		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
C-06/2021	658	658	74,810.9	74,810.9	100.0
C-14/2021	392	392	39,979.5	39,979.5	100.0
13-001/21	1	1	978.0	978.0	100.0
13-003/2021	1	1	575.2	575.2	100.0
13-004/2021	1	1	2,453.0	2,453.0	100.0
13-005/2021	5	5	2,664.4	2,664.4	100.0
13-008/2021	1	1	175.2	175.2	100.0
13-009/2021	6	6	3,226.3	3,226.3	100.0
13-010/2021	1	1	125.3	125.3	100.0
13-013/2021	1	1	779.5	779.5	100.0
13-014/2021	2	2	1,392.0	1,392.0	100.0
13-016/21	13	13	835.1	835.1	100.0
13-017/21	4	4	1,008.2	1,008.2	100.0
13-018/21	4	4	251.1	251.1	100.0
13-021/21	1	1	352.6	352.6	100.0
13-022/21	1	1	637.9	637.9	100.0
13-023/21	17	17	962.2	962.2	100.0
13-025/21	1	1	301.4	301.4	100.0
13-026/2021	1	1	3,977.1	3,977.1	100.0
13-028/2021	7	7	2,917.7	2,917.7	100.0
13-029/2021	4	4	1,210.5	1,210.5	100.0
13-030/2021	3	3	185.9	185.9	100.0
13-033/2021	3	3	2,579.1	2,579.1	100.0
13-034/2021	3	3	661.1	661.1	100.0
13-035/2021	4	4	866.1	866.1	100.0
13-036/2021	16	16	1,781.8	1,781.8	100.0
13-037/21	1	1	1,874.5	1,874.5	100.0
13-038/21	6	6	1,015.7	1,015.7	100.0
13-039/21	11	11	3,381.0	3,381.0	100.0
13-041/21	1	1	569.0	569.0	100.0
13-045/21	16	16	2,009.9	2,009.9	100.0
13-046/21	35	35	3,674.4	3,674.4	100.0
13-047/21	1	1	834.5	834.5	100.0
13-049/21	1	1	340.2	340.2	100.0
13-051/2021	3	3	2,428.8	2,428.8	100.0
13-052/2021	1	1	879.7	879.7	100.0
13-053/2021	1	1	451.2	451.2	100.0
13-054/2021	16	16	602.1	602.1	100.0
13-055/2021	1	1	337.9	337.9	100.0
13-056/21	3	3	1,568.9	1,568.9	100.0
13-057/2021	3	3	22.6	22.6	100.0
13-058/2021	1	1	154.1	154.1	100.0

Número de contrato o pedido	Conceptos/Partidas		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
13-062/2021	1	1	913.4	913.4	100.0
13-064/21	4	4	2,702.8	2,702.8	100.0
13-065/21	1	1	88.9	88.9	100.0
13-069/21	2	2	576.2	576.2	100.0
13-070/21	1	1	1,171.6	1,171.6	100.0
13-071/2021	1	1	171.6	171.6	100.0
13-072/21	2	2	2,985.5	2,985.5	100.0
13-073/2021	2	2	737.8	737.8	100.0
13-074/2021	1	1	779.5	779.5	100.0
13-075/21	5	5	2,000.4	2,000.4	100.0
13-076/2021	1	1	568.4	568.4	100.0
13-077/21	1	1	916.4	916.4	100.0
13-079/2021	1	1	771.4	771.4	100.0
13-080/2021	25	25	1,853.5	1,853.5	100.0
13-082/2021	5	5	2,201.2	2,201.2	100.0
13-DIGAOD/001-2021	1	1	8,352.0	8,352.0	100.0
13-DIGAOD/002-2021	3	3	9,552.9	9,552.9	100.0
13-DIGAOD-003-2021	8	8	8,384.9	8,384.9	100.0
13-1633/21	6	6	1,790.4	1,790.4	100.0
13-1635/21	11	11	856.0	856.0	100.0
13-1636/21	2	2	83.4	83.4	100.0
13-1703/21	2	2	340.0	340.0	100.0
13-1704/21	4	4	657.6	657.6	100.0
13-1705/21	2	2	409.8	409.8	100.0
13-1718/21	4	4	411.4	411.4	100.0
13-1720/21	2	2	27.7	27.7	100.0
13-1725/21	1	1	316.0	316.0	100.0
13-1726/21	2	2	230.6	230.6	100.0
13-1728/21	1	1	276.4	276.4	100.0
13-1729/21	1	1	39.4	39.4	100.0
13-1730/21	2	2	135.9	135.9	100.0
13-SCN/A046-2021	3	3	5,955.9	5,955.9	100.0
2498	1	1	17.3	17.3	100.0
13-1038/21	1	1	2,189.0	2,189.0	100.0
42 pedidos	-	-	6,033.0	0.0	0.0
	1,362	1,362	230,329.9	224,296.9	97.4

FUENTE: La Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto "Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz", a cargo de la Secretaría de Marina, contó con suficiencia presupuestal por un monto fiscalizado de 230,329.9 miles de pesos, y se registraron en la Cuenta Pública 2021, específicamente en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núms. 19133110001 y

presupuestaria núm. 311-1-6-02-00-005-K012-62201-3-1-30-19133110001 y 311-1-6-02-00-005-K012-62201-3-5-30-19133110001 para obra pública y 311-16-02-00-005-K012-53101-3-1-30-19133110001, 311-16-02-00-005-K012-51901-3-1-30-19133110001, 311-16-02-00-005-K012-51101-3-1-30-19133110001 y 311-16-02-00-005-K012-53101-3-1-30-19133110001, para las adquisiciones.

Antecedentes

El proyecto consiste en la Construcción y Equipamiento del Hospital General Naval de Coatzacoalcos, Veracruz, que inició su primera etapa el 2 de mayo de 2019, se localiza en Manzana 17-A, kilómetro 17.5 de la Carretera Antigua a Minatitlán, Colonia Lomas de Barrillas, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, en las coordenadas de georreferenciación: Latitud 18.140876 y Longitud -94.523446, con una superficie de construcción de 8,662.40 m² en un sólo nivel, lo que incluye: las áreas de gobierno, consulta externa, toma de muestras, medicina hiperbárica, hemodiálisis, patología, urgencias, servicios, hospitalización y quirófanos, además de obras exteriores en un predio de 10,387.611 m², dicho hospital tiene como objetivo brindar atención médica a una población de 20,333 usuarios socialmente protegidos, así como a la población civil del área de cobertura, en caso y zonas desastres.

Los trabajos del proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital General Naval de Coatzacoalcos, Veracruz”, fueron objeto de auditorías realizadas con motivo de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de 2019 y 2020, en las que se determinaron diversos resultados que se establecieron en los informes individuales de las auditorías números 78-GB y 87-GB.

A finales de 2021 el proyecto presentaba un avance físico y financiero del 100.0% y el Hospital se encontraba en operación.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 se consideró la revisión de los recursos federales ejercidos, a fin de dar continuidad a las auditorías mencionadas. Al respecto, se verificaron dos contratos de obra pública y 74 contratos de adquisiciones como se describen en la tabla siguiente:

CONTRATOS, PEDIDOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
C-06/2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Ver. (Cuarta Etapa) Se autorizó el diferimiento del plazo de ejecución, debido al retraso en la entrega del anticipo del 28/04/21 al 05/10/21. Convenio modificatorio al contrato núm. C-06/2021, de ampliación del plazo A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos.	14/04/21	Constructora GERMER, S.A. de C.V.	74,810.9	23/04/21-30/09/21 161 d.n.
Monto contratado			74,810.9	187 d.n.
Monto ejercido en 2021			74,810.9	
C-14/2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Ver. (Quinta Etapa) Primer convenio adicional núm. C-14/2021, de ampliación del plazo A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos.	06/08/21	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	39,979.5	16/08/21-31/10/21 77 d.n.
	29/10/21			01/11/21-30/11/21 30 d.n.
Monto contratado			39,979.5	107 d.n.
Monto ejercido en 2021			39,979.5	
Núm. de Pedido 13-001/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	06/05/21	BIO Natura Ingeniería, S.A. de C.V.	978.0	13/05/21-10/08/21 90 d.n.
Monto contratado			978.0	90 d.n.
Monto ejercido en 2021			978.0	
Núm. de Pedido 13-003/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	11/05/21	BIO Natura Ingeniería, S.A. de C.V.	575.2	14/05/21-10/06/21 28 d.n.
Monto contratado			575.2	28 d.n.
Monto ejercido en 2021			575.2	
Núm. de Pedido 13-004/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	11/05/21	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	2,453.0	14/05/21-10/06/21 28 d.n.
Monto contratado			2,453.0	28 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,453.0	
Núm. de Pedido 13-005/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	12/05/21	DEWIMED, S.A.	2,664.4	14/05/21-10/06/21 28 d.n.
Monto contratado			2,664.4	28 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,664.4	
Núm. de Pedido 13-008/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	14/05/21	INELBIO, S.A. de C.V.	175.2	20/05/21-10/06/21 22 d.n.
Monto contratado			175.2	22 d.n.
Monto ejercido en 2021			175.2	
Núm. de Pedido 13-009/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	17/05/21	José Safar Boueri	3,226.3	19/05/21-10/06/21 23 d.n.
Monto contratado			3,226.3	23 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto ejercido en 2021			3,226.3	
Núm. de Pedido 13-010/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	17/05/21	MANPREC, S.A. de C.V.	125.3	28/05/21-10/06/21 14 d.n.
Monto contratado			125.3	14 d.n.
Monto ejercido en 2021			125.3	
Núm. de Pedido 13-013/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	17/05/21	Tecnología Biomédica Integral, S.A. de C.V.	779.5	20/05/21-10/06/21 22 d.n.
Monto contratado			779.5	22 d.n.
Monto ejercido en 2021			779.5	
Núm. de Pedido 13-014/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	17/05/21	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	1,392.0	20/05/21-10/06/21 22 d.n.
Monto contratado			1,392.0	22 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,392.0	
Núm. de Pedido 13-016/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	25/05/21	BIO NATURA INGENIERÍA, S.A. de C.V.	835.1	09/06/21-10/07/21 32 d.n.
Monto contratado			835.1	32 d.n.
Monto ejercido en 2021			835.1	
Núm. de Pedido 13-017/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-017/21, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	25/05/21 29/06/21	CARL ZEISS de México S.A. de C.V.	1,008.2	04/06/21-10/07/21 37 d.n. 11/07/21-16/08/21 37 d.n.
Monto contratado			1,008.2	74 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,008.2	
Núm. de Pedido 13-018/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	25/05/21	COSAMED, S.A. de C.V.	251.1	09/06/21-10/07/21 32d.n.
Monto contratado			251.1	32 d.n.
Monto ejercido en 2021			251.1	
Núm. de Pedido. 13-021/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/05/21	Distribuciones ANRO, S.A. de C.V.	352.6	03/06/21-10/07/21 38 d.n.
Monto contratado			352.6	38 d.n.
Monto ejercido en 2021			352.6	
Núm. de Pedido 13-022/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	02/06/21	Equipamiento y Asesoría en Ingeniería Biomédica, S.A. de C.V.	637.9	03/06/21-10/07/21 38 d.n.
Monto contratado			637.9	38 d.n.
Monto ejercido en 2021			637.9	
Núm. de Pedido 13-023/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/05/21	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	962.2	24/05/21-10/07/21 48 d.n.
Monto contratado			962.2	48 d.n.
Monto ejercido en 2021			962.2	
Núm. de Pedido 13-025/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	24/05/21	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. de C.V.	301.4	03/06/21-10/07/21 38 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificatorio al pedido núm. 13-025/21, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	29/06/21			11/07/21-25/08/21 46 d.n.
Monto contratado			301.4	84 d.n.
Monto ejercido en 2021			301.4	
Núm. de Pedido 13-026/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/05/21	HOIHO ROBOTICS, S.A. P.I. de C.V.	3,977.1	03/06/21-10/07/21 38 d.n.
Monto contratado			3,977.1	38 d.n.
Monto ejercido en 2021			3,977.1	
Núm. de Pedido 13-028/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/5/21	MANPREC, S.A. de C.V.	2,917.7	08/06/21-10/07/21 33 d.n.
Monto contratado			2,917.7	33 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,917.7	
Núm. de Pedido 13-029/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/05/21	MEDICAL DIMEGAR, S.A. de C.V.	1,210.5	03/06/21-10/07/21 38 d.n.
Monto contratado			1,210.5	38 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,210.5	
Núm. de Pedido 13-030/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	25/05/21	MEGAMED, S.A. de C.V.	185.9	08/06/21-10/07/21 33 d.n.
Monto contratado			185.9	33 d.n.
Monto ejercido en 2021			185.9	
Núm. de Pedido 13-033/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	26/05/21	Servicio y venta de insumos médicos especializados, S.A. de C.V.	2,579.1	04/06/21-10/07/21 37 d.n.
Monto contratado			2,579.1	37 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,579.1	
Núm. de Pedido 13-034/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	26/05/21	Tecnología Biomédica Integral, S.A. de C.V.	661.1	03/06/21-10/07/21 38 d.n.
Monto contratado			661.1	38 d.n.
Monto ejercido en 2021			661.1	
Núm. de Pedido 13-035/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-035/21, de ampliación del plazo. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-035/21, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	26/05/21 02/07/21 08/09/21	TERRAMEDIC, S.A. de C.V.	866.1	04/06/21-10/07/21 37 d.n. 11/07/21-10/09/21 62 d.n. 11/09/21-30/10/21 50 d.n.
Monto contratado			866.1	149 d.n.
Monto ejercido en 2021			866.1	
Núm. de Pedido 13-036/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	28/05/21	Aida Sánchez Guevara	1,781.8	14/06/21-10/08/21 58 d.n.
Monto contratado			1,781.8	58 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,781.8	
Núm. de Pedido 13-037/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	28/05/21	AFGA, HEALTHCARE México	1,874.5	15/06/21-10/08/21 57 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			1,874.5	57 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,874.5	
Núm. de Pedido 13-038/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	27/05/21	B BRAUN MEDICAL de México, S.A. P.I. de C.V.	1,015.7	18/06/21-10/08/21 54 d.n.
Convenio modificatorio al pedido núm. 13-038/21, de ampliación del plazo.	02/08/21			11/08/21-10/09/21 31 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			1,015.7	85 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,015.7	
Núm. de Pedido 13-039/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	27/05/21	DIMEG, S.A. de C.V.	3,381.0	14/06/21-10/08/21 58 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			3,381.0	58 d.n.
Monto ejercido en 2021			3,381.0	
Núm. de Pedido 13-041/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	02/06/21	CARL ZEISS de México, S.A. de C.V.	569.0	18/06/21-10/08/21 54 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			569.0	54 d.n.
Monto ejercido en 2021			569.0	
Núm. de Pedido 13-045/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	02/06/21	COSAMED, S.A. de C.V.	2,009.9	21/06/21-10/08/21 51 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			2,009.9	51 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,009.9	
Núm. de Pedido 13-046/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	02/06/21	DEWIMED, S.A.	3,674.4	14/06/21-10/08/21 58 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			3,674.4	58 d.n.
Monto ejercido en 2021			3,674.4	
Núm. de Pedido 13-047/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	02/06/21	Equipamiento y Asesoría en Ingeniería Biomédica, S.A. de C.V.	834.5	18/06/21-10/08/21 54 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			834.5	54 d.n.
Monto ejercido en 2021			834.5	
Núm. de Pedido 13-049/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	02/06/21	HEALTHCARE SYSTEMS de México, S.A. de C.V.	340.2	14/06/21-10/08/21 58 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			340.2	58 d.n.
Monto ejercido en 2021			340.2	
Núm. de Pedido 13-051/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	02/06/21	INELBIO, S.A. de C.V.	2,428.8	09/06/21-10/08/21 63 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			2,428.8	63 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,428.8	
Núm. de Pedido 13-052/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	02/06/21	INSTRUMEDICAL, S.A. de C.V.	879.7	16/06/21-10/08/21 56 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			879.7	56 d.n.
Monto ejercido en 2021			879.7	

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Núm. de Pedido 13-053/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	02/06/21	José Safar Boueri	451.2	04/06/21-10/08/21 68 d.n.
Monto contratado			451.2	68 d.n.
Monto ejercido en 2021			451.2	
Núm. de Pedido 13-054/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	02/06/21	MEGAMED, S.A. de C.V.	602.1	02/06/21-10/08/21 70 d.n.
Monto contratado			602.1	70 d.n.
Monto ejercido en 2021			602.1	
Núm. de Pedido 13-055/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	02/06/21	Microscopios, S.A. de C.V.	337.9	18/06/21-10/08/21 54 d.n.
Monto contratado			337.9	54 d.n.
Monto ejercido en 2021			337.9	
Núm. de Pedido 13-056/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	28/05/21	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. de C.V.	1,568.9	18/06/21-10/08/21 54 d.n.
Monto contratado			1,568.9	54 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,568.9	
Núm. de Pedido 13-057/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	02/06/21	Servicio y venta de insumos médicos especializados, S.A. de C.V.	22.6	15/06/21-10/08/21 57 d.n.
Monto contratado			22.6	57 d.n.
Monto ejercido en 2021			22.6	
Núm. de Pedido 13-058/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	02/06/21	Tecnología Biomédica integral, S.A. de C.V.	154.1	18/06/21-10/08/21 54 d.n.
Monto contratado			154.1	54 d.n.
Monto ejercido en 2021			154.1	
Núm. de Pedido 13-062/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	24/06/21	Servicio y venta de insumos médicos especializados, S.A. de C.V.	913.4	06/07/21-15/08/21 40 d.n.
Convenio modificatorio al pedido núm. 13-062/21, de ampliación del plazo.	15/07/21			16/08/21-15/09/21 31 d.n.
Convenio modificatorio al pedido núm. 13-062/21, de ampliación del plazo.	09/09/21			16/09/21-31/10/21 46 d.n.
Convenio modificatorio al pedido núm. 13-062/21, de ampliación del plazo.	01/11/21			01/11/21-25/11/21 25 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.				
Monto contratado			913.4	142 d.n.
Monto ejercido en 2021			913.4	
Núm. de Pedido 13-064/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	HOIHO ROBOTICS, S.A. P.I. de C.V.	2,702.8	07/07/21-15/08/21 40 d.n.
Monto contratado			2,702.8	40 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,702.8	
Núm. de Pedido 13-065/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	CARL ZEISS de México, S.A. de C.V.	88.9	08/07/21-15/07/21 8 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			88.9	8 d.n.
Monto ejercido en 2021			88.9	
Núm. de Pedido 13-069/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	Concentradora en Tecnología Hospitalaria, S.A. de C.V.	576.2	08/07/21-15/07/21 8 d.n.
Monto contratado			576.2	8 d.n.
Monto ejercido en 2021			576.2	
Núm. de Pedido 13-070/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-070/21, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21 29/06/21	ISM INNOVA Salud México, S.A. P.I. de C.V.	1,171.6	07/07/21-15/07/21 9 d.n. 16/07/21-10/09/21 57 d.n.
Monto contratado			1,171.6	66 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,171.6	
Núm. de Pedido 13-071/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	Servicio y venta de insumos médicos especializados, S.A. de C.V.	171.6	06/07/21-15/08/21 41 d.n.
Monto contratado			171.6	41 d.n.
Monto ejercido en 2021			171.6	
Núm. de Pedido 13-072/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-072/21, de ampliación del plazo. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-072/21, de ampliación del plazo. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-072/21, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21 13/08/21 06/09/21 01/11/21	Consultoría y Gestión Empresarial PROTOCOLOR, S.A. de C.V.	2,985.5	07/07/21-15/08/21 40 d.n. 16/08/21-10/09/21 26 d.n. 11/09/21-30/10/21 50 d.n. 31/10/21-29/11/21 30 d.n.
Monto contratado			2,985.5	146 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,985.5	
Núm. de Pedido 13-073/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	HOIHO ROBOTICS, S.A. P.I. de C.V.	737.8	07/07/21-15/08/21 40 d.n.
Monto contratado			737.8	40 d.n.
Monto ejercido en 2021			737.8	
Núm. de Pedido 13-074/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	MANPREC, S.A. de C.V.	779.5	07/07/21-15/08/21 40 d.n.
Monto contratado			779.5	40 d.n.
Monto ejercido en 2021			779.5	
Núm. de Pedido 13-075/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	Productos Ortopédicos y Equipos, S.A. de C.V.	2,000.4	07/07/21-15/08/21 40 d.n.
Monto contratado			2,000.4	40 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,000.4	
Núm. de Pedido 13-076/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	MEDICAL DIMEGAR, S.A. de C.V.	568.4	08/07/21-15/08/21 39 d.n.
Monto contratado			568.4	39 d.n.
Monto ejercido en 2021			568.4	

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Núm. de Pedido 13-077/21, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	Concentradora en Tecnología Hospitalaria, S.A. de C.V.	916.4	08/07/21-15/08/21 39 d.n.
Monto contratado			916.4	39 d.n.
Monto ejercido en 2021			916.4	
Núm. de Pedido 13-079/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	09/07/21	Tecnología Biomédica Integral, S.A. de C.V.	771.4	20/07/21-15/08/21 27 d.n.
Monto contratado			771.4	27 d.n.
Monto ejercido en 2021			771.4	
Núm. de Pedido 13-080/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio.	18/08/21	Consultoría, Equipamiento y Servicios de Protección, S.A. de C.V.	1,853.5	23/08/21-10/09/21 19 d.n.
Convenio modificatorio al pedido núm. 13-080/21, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	07/09/21			11/09/21-11/10/21 31 d.n.
Monto contratado			1,853.5	50 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,853.5	
Núm. de Pedido 13-082/2021, de adquisiciones/LPI. Equipo Médico y de Laboratorio. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-082/21, de ampliación del plazo. Convenio modificatorio al pedido núm. 13-082/21, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	18/08/21	STEICOM MEXICANA, S.A. de C.V.	2,201.2	24/08/21-10/09/21 18 d.n.
	08/09/21			11/09/21-30/10/21 50 d.n.
	01/11/21			31/10/21-05/11/21 6 d.n.
Monto contratado			2,201.2	74 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,201.2	
Núm. de Pedido 13-1038/21, de adquisiciones/AD. Bienes Informáticos. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	06/09/21	VIP SYSTEM, S.A. de C.V.	2,189.0	30/08/21-28/09/21 30 d.n.
Monto contratado			2,189.0	30 d.n.
Monto ejercido en 2021			2,189.0	
Núm. de Pedido 13-1633/21, de adquisiciones/I3P. Mobiliario. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	28/10/21	Grupo empresarial MAKKHUL y asociados, S.A. de C.V.	1,790.4	28/10/21-16/11/21 20 d.n.
Monto contratado			1,790.4	20 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,790.4	
Núm. de Pedido 13-1635/21, de adquisiciones/I3P. Mobiliario. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	28/10/21	Ramírez García María Lilia	856.0	28/10/21-16/11/21 20 d.n.
Monto contratado			856.0	20 d.n.
Monto ejercido en 2021			856.0	
Núm. de Pedido 13-1636/21, de adquisiciones/I3P. Mobiliario. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	28/10/21	Muebles ROAL, S.A. de C.V.	83.4	28/10/21-16/11/21 20 d.n.
Monto contratado			83.4	20 d.n.
Monto ejercido en 2021			83.4	
Núm. de Pedido 13-1703/21, de adquisiciones/LPI. Maquinaria y Equipo Industrial. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	LAMAR TECNOLOGIE, S.A. de C.V.	340.0	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			340.0	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			340.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Núm. de Pedido 13-1704/21, de adquisiciones/ I3P. Maquinaria y Equipo Industrial. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	Ramírez García María Lilia	657.6	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			657.6	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			657.6	
Núm. de Pedido 13-1705/21, de adquisiciones/AD. Maquinaria y Equipo Industrial. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	Ramírez García María Lilia	409.8	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			409.8	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			409.8	
Núm. de Pedido 13-1718/21, de adquisiciones/AD. Equipo de Administración. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	MOMAX soluciones integrales, S. de R.L. de C.V.	411.4	30/11/21-05/12/21 6 d.n.
Monto contratado			411.4	6 d.n.
Monto ejercido en 2021			411.4	
Núm. de Pedido 13-1720/21, de adquisiciones/AD. Equipo de Administración. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	Hugues Treviño Armando	27.7	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			27.7	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			27.7	
Núm. de Pedido 13-1725/21, de adquisiciones/AD. Equipo de Administración. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	Grupo Lamas, S.A. de C.V.	316.0	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			316.0	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			316.0	
Núm. de Pedido 13-1726/21, de adquisiciones/AD. Equipo de Administración. A la fecha de la revisión (agosto 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	Hugues Treviño Armando	230.6	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			230.6	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			230.6	
Núm. de Pedido 13-1728/21, de adquisiciones/AD. Equipo de Administración. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	LAYMIRA, S.A. de C.V.	276.4	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			276.4	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			276.4	
Núm. de Pedido 13-1729/21, de adquisiciones/AD. Equipo de Administración. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	Hugues Treviño Armando	39.4	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			39.4	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			39.4	
Núm. de Pedido 13-1730/21, de adquisiciones/AD. Equipo de Administración. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	MOMAX soluciones integrales, S. de R.L. de C.V.	135.9	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			135.9	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			135.9	
Núm. de contrato 13-DIGAOD/001-2021, de adquisiciones/I3P. Adquisición de una cámara hiperbárica de 5 plazas. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	20/05/21	Grupo IYOCA, S.A. de C.V.	8,352.0	20/05/21-15/08/21 88 d.n.
Monto contratado			8,352.0	88 d.n.
Monto ejercido en 2021			8,352.0	
Núm. de contrato 13-DIGAOD/002-2021, de adquisiciones/I3P. Adquisición de 8 carros para emergencias con monitor-desfibrilador, neonato, pediátrico, adulto, 39 monitores de signos vitales básicos fijos y 7 monitores de signos vitales básicos rodables para el Hospital Naval de Coatzacoalcos Ver. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	24/06/21	BIOABAST, S.A. de C.V.	9,552.9	24/06/21-15/07/21 22 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato o pedido/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			9,552.9	22 d.n.
Monto ejercido en 2021			9,552.9	
Núm. de contrato 13-DIGAOD/003-2021, de adquisiciones/I3P. Adquisición de un equipo de autoclave vertical de vapor autogenerado de 60 litros, 35 camas clínicas eléctricas (adaptable para marco ortopédico 2.0 x 1.3 m), 7 lava cómodos de vapor autogenerado, 1 lavadora ultrasónica de instrumental, 2 selladoras de bolsas digitales, 7 ventiladores de traslado adulto-pediátrico con batería de respaldo y compresor, 38 mesas Pasteur y 56 mesas puente para atención del Hospital Naval de Coatzacoalcos Ver. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	01/07/21	MANPREC, S.A. de C.V.	8,384.9	01/07/21-15/08/21 46 d.n.
Monto contratado			8,384.9	46 d.n.
Monto ejercido en 2021			8,384.9	
Núm. de contrato 13-SCN/A046-2021, de adquisiciones/I3P. Adquisición de 3 ambulancias, 1 de urgencias básicas, 1 de urgencias avanzadas y 1 de traslados. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	27/10/21	Constructora DHAP, S.A. de C.V. en conjunto con LEASING Alternatives México, S.A.P.I. de C.V.	5,955.9	27/10/21-25/12/21 60 d.n.
Monto contratado			5,955.9	60 d.n.
Monto ejercido en 2021			5,955.9	
Núm. de Requisición 2498, de adquisiciones/AD. Equipo de Administración. A la fecha de adquisición (agosto de 2022) se constató que las adquisiciones se encuentran en sitio.	30/11/21	LAMAR TECNOLOGIE, S.A. de C.V.	17.3	30/11/21-04/12/21 5 d.n.
Monto contratado			17.3	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			17.3	

FUENTE: Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y en las estimaciones de obra y de los pedidos de adquisiciones de bienes, equipo médico y de laboratorio, así como lo asentado en el acta de visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022 y las cédulas de trabajo elaboradas por la ASF.
AD. Adjudicación Directa.
I3P. Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
LPI. Licitación Pública Internacional.
d.n. Días naturales.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto a revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como de determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de los contratos de obra pública núms. C-06/2021 y C-14/2021, que tuvieron por objeto la Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Ver. (Cuarta y Quinta Etapas), respectivamente, se identificaron diversos incumplimientos normativos referentes al llenado de las bitácoras, a la omisión en el registro de la designación del residente de obra y de los superintendentes de obra, y a la conclusión y recepción de los trabajos; para el contrato núm. C-06/2021, no se registró la solicitud para diferir el inicio de los trabajos, ni la solicitud y la aprobación de 72 conceptos fuera de

catálogo, y se incumplió el plazo de 15 días naturales para la autorización de la estimación núm. 4, con un periodo de ejecución del 16 al 30 de junio de 2021; para el contrato núm. C-14/2021, faltó registrar la solicitud de elaboración del convenio, y en la estimación núm. 4, con un periodo de ejecución del 1 al 15 de octubre de 2021, se presentó un atraso de 336.3 miles de pesos con respecto al programa de obra, sin que se aplicara la retención correspondiente por el 2% de dicho monto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación consistente en el oficio núm. 2916/2022 del 24 de agosto de 2022, con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, instruyó al Director de Control de Ejecución de Obras, para que en lo sucesivo, los residentes de obra registren en la bitácora electrónica lo indicado en la fracción I, del artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que la Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 2916/2022 del 24 de agosto de 2022, con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, instruyó al Director de Control de Ejecución de Obras, para que en lo sucesivo, los residentes de obra registren en la bitácora electrónica lo indicado en la fracción I, del artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, respecto del incumplimiento del plazo de 15 días naturales para la autorización de la estimación núm. 4 y de la omisión en la aplicación de las retenciones de los trabajos ejecutados en relación al programa de obra, no se implementaron los controles necesarios.

2021-0-13100-22-0329-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Marina implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados a su cargo, se verifique que, se cumplan los plazos de autorización de las estimaciones y se apliquen las retenciones correspondientes, en cumplimiento de la legislación y normativa aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Con la revisión de las propuestas ganadoras de las Invitaciones a cuando menos tres personas para la adjudicación de los contratos de obra pública núms. C-06/2021 y C-14/2021 para la Construcción y equipamiento de un hospital general naval en Coatzacoalcos, Veracruz,

(Cuarta y Quinta Etapas), respectivamente, se constató que la entidad fiscalizada incurrió en omisiones en la evaluación de dichas propuestas, por la inclusión indebida de la aportación del 2 al millar correspondiente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) en los cargos adicionales, en el primer contrato, y a las cuotas obreras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el impuesto sobre nómina local del estado de Veracruz, en el cálculo del factor de salario real, para el segundo contrato, ya que la Ley del Seguro Social establece las condiciones relativas a las cuotas patronales que le corresponde pagar al contratista y las cuotas obreras que son con cargo al trabajador cuando este percibe un salario mayor al mínimo, por lo que éstas últimas no deberían requerirse en el factor referido como pago por parte de la entidad fiscalizada; consideraciones que representaron sobrecostos en los contratos por 126.5 y 179.7 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, con la revisión de los consumos y rendimientos en los análisis de los precios unitarios de los conceptos no previstos en el contrato de obra núm. C-06/2021, relativo a la "Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Ver. (Cuarta Etapa)", se constató que para el cálculo de los precios unitarios de los conceptos extraordinarios núms. EXTRA-36, EXTRA-38, EXTRA-39, EXTRA-137 y EXTRA-170 no se usaron los rendimientos de precios establecidos en el contrato para trabajos similares, lo que resultó en un pago en exceso por 84.2 miles de pesos como se muestra en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS (Pesos y miles de pesos)									
Clave	Descripción	Unidad	P.U.E. Autorizado (pesos)	Volumen estimado	Importe estimado SEMAR (mdp)	P.U. ASF (pesos)	Importe estimado ASF (mdp)	Diferencia de importe (mdp)	Consideraciones
EXTRA-36	"Piso vinílico homogéneo en rollo, marca tarkett, línea eclipse..."	m ²	803.92	86.29	69.4	635.12	54.8	14.6	Para determinar el rendimiento se tomaron como referencia los conceptos núms. ACA-203, ACA-204, ACA-217 y ACA-218, que corresponden a la colocación de un piso vinílico y cuyo rendimiento utilizado fue de 25 m ² /día.
EXTRA-38	"Piso vinílico homogéneo en rollo, marca tarkett, línea eclipse..."	m ²	793.38	61.28	48.6	624.56	38.3	10.3	Para determinar el rendimiento se tomaron como referencia los conceptos núms. ACA-203, ACA-204, ACA-217 y ACA-218, que corresponden a la colocación de un piso vinílico y cuyo rendimiento utilizado fue de 25 m ² /día...
EXTRA-39	"Piso vinílico homogéneo en rollo, marca tarkett, línea eclipse..."	m ²	806.92	180.86	145.9	638.14	115.4	30.5	Para determinar el rendimiento se tomaron como referencia los conceptos núms. ACA-203, ACA-204, ACA-217 y ACA-218, que corresponden a la colocación de un piso vinílico y cuyo rendimiento utilizado fue de 25 m ² /día.

Clave	Descripción	Unidad	P.U.E. Autorizado (pesos)	Volumen estimado	Importe estimado SEMAR (mdp)	P.U. ASF (pesos)	Importe estimado ASF (mdp)	Diferencia de importe (mdp)	Consideraciones
EXTRA-137	“Suministro e instalación de interruptor tipo Iline marca SQUARD...”	pza	8,607.48	6.00	51.6	7,809.04	46.8	4.8	Para determinar el rendimiento se tomaron como referencia los conceptos núms. ELILINE1, ELILINE2, ELILINE3, ELILINE4, ELILINE5, ELILINE6, ELILINE7, ELILINE8 y ELILINE9, que corresponden al suministro e instalación de interruptores y cuyo rendimiento utilizado fue de 4, 5 y 6 pza/día.
EXTRA-170	“Suministro y colocación de interruptor termomagnético 3x30 A...”	pza	14,361.45	5.00	71.8	9,571.39	47.8	24.0	Para determinar el rendimiento se tomaron como referencia los conceptos núms. ELILINE1, ELILINE2, ELILINE3, ELILINE4, ELILINE5, ELILINE6, ELILINE7, ELILINE8 y ELILINE9, que corresponden al suministro e instalación de interruptores y cuyo rendimiento utilizado fue de 4, 5 y 6 pza/día.
								Diferencia	84.2

Fuente: Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y en las estimaciones de obra del contrato de obra pública núm. C-06/2021 y las cédulas de trabajo elaboradas por la ASF.

Lo anterior, en contravención del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 107, fracción II, inciso C, y 220, párrafo segundo; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó diversa información y documentación con la cual se argumentó que no existen irregularidades que puedan ser objeto de observaciones y se mencionó que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato y sus anexos son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, razón por la cual, están obligadas a cumplir lo pactado en la cláusula vigésima sexta del contrato núm. C-06/2021 en el que se señalaron las retenciones de dos y del cinco al millar en las estimaciones, por lo cual, informó que si es procedente considerar en el cálculo de cargos adicionales la integración de los mismos, lo anterior con fundamento en el artículo 220, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se indicó que no existe ninguna restricción normativa para incluir en el factor de salario real las cuotas obrero y patronales previstas en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como para considerar el Impuesto Sobre Nóminas (ISN) del Estado de Veracruz. No obstante,

lo anterior, la Secretaría de Marina, informó que tomará acciones en las áreas de su competencia, para que, en futuros procedimientos de contratación, se ponga especial atención en los factores de salario real, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se argumentó que la justificación de no tomar como base los rendimientos establecidos en los precios unitarios autorizados en el presupuesto del contrato para los pisos vinílicos de los conceptos extraordinarios núms. EXTRA-36, EXTRA-38, EXTRA-39, y para la instalación de los interruptores de los conceptos extraordinarios núms. EXTRA-137 y EXTRA-170, fue porque se ordenó la ejecución del concepto al existir en presupuesto del contrato, ya que solo tuvo la modificación en la característica del color y modelo para los pisos vinílicos, y tomando en cuenta la distinta capacidad del interruptor y la instalación del gabinete para el caso de los interruptores, respectivamente, por lo que, la residencia de obra verificó los rendimientos en campo para la conciliación y autorización del nuevo precio (considerados como no previstos en el catálogo original), es decir, analizarlos partiendo de la observación directa de los trabajos, previo acuerdo con el contratista respecto del procedimiento constructivo, maquinaria, equipo, personal y demás que intervengan en los conceptos, registros que sirvieron de base para la conciliación y autorización del rendimiento por parte del Departamento de Actualización de Costos de Obras de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado; asimismo, conforme a lo indicado en el artículo 107, párrafo segundo, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la residencia de obra dejará constancia por escrito de la aceptación de la propuesta, debiendo vigilar que se respeten las condiciones establecidas en el contrato correspondiente y que la residencia de obra verificará que se cumpla con todo el procedimiento constructivo que se indicó en el manual general de instalación del fabricante para el caso del piso antiestático.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, toda vez que, no se comprobó que la inclusión de los diferentes rubros en los apartados señalados en el resultado cumpliera con la normatividad aplicable, ya que la Ley del Seguro Social establece las condiciones relativas a las cuotas patronales que le corresponde pagar al contratista y las cuotas obreras que son con cargo al trabajador cuando este percibe un salario mayor al mínimo, por lo que éstas últimas no deberían requerirse en el factor de salario real como pago por parte de la entidad fiscalizada; por otra parte, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas estipula que los impuestos locales, como el Impuesto Sobre Nóminas (ISN) del Estado de Veracruz, no se debieron incluir en los cargos adicionales; y respecto al 2 al millar de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), por tratarse de una aportación de un particular por filiación a dicha organización, no está tipificado como impuesto o derecho, por lo tanto, tampoco se debió considerar dentro de los cargos adicionales de los precios unitarios, por lo que se generaron sobrecostos en los contratos por 126.5 y 179.7 miles de pesos, respectivamente. Y con relación a los precios unitarios no previstos núms. EXTRA-36, EXTRA-38, EXTRA-39, EXTRA-137 y EXTRA-170, no obstante que se argumentó que de acuerdo con el artículo 107, párrafo segundo, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para determinar nuevos precios unitarios se deberá seguir el orden de las fracciones I, II, III, V y IV; sin embargo, la

fracción II señala que para trabajos cuyos procedimientos constructivos sean similares a un precio unitario ya establecido, se utilizarán los mismos consumos y rendimientos, por lo que persiste un monto indebido en este sentido por 84.2 miles de pesos, que sumado a los sobrecostos señalados dan el monto total observado por 390.4 miles de pesos.

2021-0-13100-22-0329-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 390,411.10 pesos (trescientos noventa mil cuatrocientos once pesos 10/100 M.N.), por la inclusión indebida de las cuotas obreras e impuesto local en el cálculo del factor del salario real y de la aportación del 2 al millar en los cargos adicionales de los contratos de obra pública núms C-06/2021 y C-14/2021 para la Construcción y equipamiento de un hospital general naval en Coatzacoalcos, Veracruz (Cuarta y Quinta Etapas), respectivamente, por 306,232.51 pesos, ya que la Ley del Seguro Social establece las condiciones relativas a las cuotas patronales que le corresponde pagar al contratista y las cuotas obreras que son con cargo al trabajador cuando este percibe un salario mayor al mínimo, por lo que éstas últimas no deberían requerirse en el factor de salario real como pago por parte de la entidad fiscalizada; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas estipula que los impuestos locales, como el Impuesto Sobre Nóminas (ISN) del Estado de Veracruz, no se debieron incluir en los cargos adicionales; y respecto al 2 al millar de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), por tratarse de una aportación de un particular por filiación a dicha organización, no está tipificado como impuesto o derecho, por lo tanto, tampoco se debió considerar dentro de los cargos adicionales de los precios unitarios, por lo que se generaron sobrecostos en los contratos por 126,541.65 y 179,690.86 pesos, respectivamente; más 84,178.59 pesos de pagos en exceso, por diferencias de rendimientos de los precios unitarios establecidos para trabajos similares en el contrato de obra pública núm. C-06/2021, relativo a la "Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en Coatzacoalcos, Ver. (Cuarta Etapa)", más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, integrados de la siguiente manera: 14,566.14 pesos, en el concepto extraordinario núm. EXTRA-36 "Piso vinílico homogéneo en rollo, marca tarkett, línea eclipse premium medium warm beige, de 3 mm de espesor, sobre mortero autonivelante y adhesivo especial..."; más 10,345.21 pesos, en el concepto extraordinario núm. EXTRA-38 "Piso vinílico homogéneo en rollo, marca tarkett, línea eclipse premium medium pure gray, de 3 mm de espesor, sobre mortero autonivelante y adhesivo especial..."; más 30,526.32 pesos, en el concepto extraordinario núm. EXTRA-39 "Piso vinílico homogéneo en rollo, marca tarkett, línea eclipse premium, medium blue 21020-979 de 2mm de espesor, sobre mortero autonivelante y adhesivo especial..."; más 4,790.63 pesos, en el concepto extraordinario núm. EXTRA-137 "Suministro e instalación de interruptor tipo Iline marca SQUARD de 3P x 100A catalogo HDA36100..."; y 23,950.29 pesos, en el concepto extraordinario núm. EXTRA-170 "Suministro y colocación de interruptor termomagnético 3x30 A tipo HDL36030 en gabinete nema 1, mca SQD o similar...", debido a que para el cálculo de los mismos no se consideraron los rendimientos de precios establecidos en el contrato para trabajos similares, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 107, fracción II, inciso C, y 220, párrafo

segundo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la evaluación de Propuestas Económicas y en la supervisión y control de la ejecución de los trabajos

3. Con la revisión del contrato de obra pública núm. C-14/2021, que tuvo por objeto la "Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Ver. (Quinta Etapa)", mediante la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF, se determinaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las existentes y realmente ejecutadas por 268.7 miles de pesos, IVA incluido, toda vez que no se acreditó la ejecución de los conceptos no previstos en el catálogo original núms. EXT-039 "Suministro e instalación de puerta abatible de aluminio, acabado esmaltado blanco con bolsa de 3" y línea EUROVENT serie 50 con cristal templado claro de 9.5 mm y manguete al centro...", por una cantidad de dos piezas, con un precio unitario de 15,525.20 pesos, IVA incluido, y un importe de 31.1 miles de pesos, IVA incluido, y EXT-139 "Transfer de quirófano fabricado a base de lámina de acero inoxidable...", una pieza, por la cantidad de 237.6 miles de pesos, IVA incluido.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación consistente en: el acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con la cual, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, con la participación de los representantes de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado y de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, con la que acreditaron que derivado de una visita de verificación física realizada a los trabajos del contrato de obra pública núm. C-14/2021, se constató la instalación de las dos piezas observadas como faltantes, correspondientes al concepto núm. EXT-039 "Suministro e instalación de puerta abatible de aluminio, acabado esmaltado blanco con bolsa de 3" y línea EUROVENT serie 50 con cristal templado claro de 9.5 mm y manguete al centro..."; además, de que en el finiquito del contrato se incluyó la deductiva del concepto núm. EXT-139 "Transfer de quirófano fabricado a base de lámina de acero inoxidable...".

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada se considera que la observación se atiende, en virtud de que, se acreditó a través del acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con la que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, constató la instalación de las dos piezas observadas como faltantes, correspondientes al concepto núm. EXT-039 "Suministro e instalación de puerta abatible de aluminio, acabado esmaltado blanco con bolsa de 3" y línea EUROVENT serie 50 con cristal templado claro de 9.5 mm y manguete al centro...", y que en el finiquito de dicho

contrato se incluyó la deductiva del concepto núm. EXT-139 "Transfer de quirófano fabricado a base de lámina de acero inoxidable...", con lo que se justifica y aclara la observación.

4. Con la revisión del pedido núm. 13-082/2021, celebrado para la adquisición de "Equipo médico y de laboratorio" para el equipamiento del Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz, se constató mediante la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF, que el equipo correspondiente a la partida núm. 143, Prono Supinador, conforme a las características descritas en su ficha técnica, no se encuentra físicamente en las instalaciones del hospital, por lo que la entidad fiscalizada realizó el pago indebido de 362.6 miles de pesos, IVA incluido, en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó diversa información y documentación con la que se adjudicó al proveedor la partida 143, correspondiente a un Prono Supinador, e informó que dicho equipo se encuentra físicamente en las instalaciones del hospital, además de indicar que el costo real del bien que se especificó a través del sistema de COMPRANET fue por 1.3 miles de pesos y no por el monto observado de 362.6 miles de pesos con IVA incluido, haciendo mención de que se cometió un error involuntario en la captura de los equipos y montos asignados, argumentando que no existe discrepancia en los pagos de excedente o remanente ya que el monto total para pago al proveedor, corresponde al monto total del pedido, no habiendo alteración en los cobros únicamente en el orden de los efectos y montos; de igual manera se indicó que las características de los equipos médicos se solicitaron a través de fichas técnicas proporcionadas a los proveedores por el departamento de equipo médico de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, la cual solicitó el cambio de las características técnicas solicitadas en la ficha técnica del pronosupinador, pero que ello no tuvo ninguna afectación económica por el monto de esa partida de 1.3 miles de pesos, sin embargo, se solicitó al proveedor una carta compromiso para que suministre un equipo conforme a las características solicitadas originalmente; asimismo, se proporcionó el acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con la cual, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, con la participación de representantes de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado y de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, informó que mediante una verificación física se encontró un Prono Supinador manufacturado de madera en las instalaciones del Hospital Naval.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, toda vez que con el pedido núm. 13-082/2021 se pagó un Prono Supinador considerado con un monto de 362.6 miles de pesos IVA incluido, que aún con las características solicitadas, relativas a "Prono supinador de antebrazo libre y ajustable, para realizar ejercicios de pronación y supinación, de acero con recubrimiento en epoxy, con resistencia graduable mediante freno de presión, con sistema

de fricción, con mecanismo de resistencia variable, libre y ajustable y adaptable a pared”, no corresponde con el valor del mercado del mismo, que es del orden de 7.0 miles de pesos, en tanto que el suministrado, de madera, tiene un precio de 0.6 miles de pesos según cotizaciones obtenidas por la ASF, por lo que persiste el monto observado por 362.6 miles de pesos.

2021-0-13100-22-0329-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 362,635.72 pesos (trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.), por pagos indebidos, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación en el pedido núm. 13-082/2021 relativo a la adquisición de "Equipo médico y de laboratorio", correspondiente al equipo de la partida núm. 143, Prono Supinador, toda vez que se pagó con un monto de 362,635.72 pesos IVA incluido, que aún con las características solicitadas, relativas a "Prono supinador de antebrazo libre y ajustable; para realizar ejercicios de pronación y supinación; de acero con recubrimiento en epoxy; con resistencia graduable mediante freno de presión; con sistema de fricción; con mecanismo de resistencia variable, libre y ajustable y adaptable a pared", no corresponde con el valor del mercado del mismo, que es del orden de 7,022.80 pesos, en tanto que el suministrado, de madera, tiene un precio de 600.00 pesos, según cotizaciones obtenidas por la ASF, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la adquisición de los bienes

5. Con la revisión del contrato de obra pública núm. C-14/2021, que tuvo por objeto la “Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Ver. (Quinta Etapa)”, mediante la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF, se constataron diversos incumplimientos de las especificaciones requeridas en conceptos instalados en algunos casos, deterioros relativos a la deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, como se relaciona a continuación:

CONCEPTOS CON IRREGULARIDADES EN SU EJECUCIÓN
(Pesos y miles de pesos)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (pesos)	Total (miles de pesos)	Irregularidad
ACA-204	Piso vinílico homogéneo en rollo, marca Targett, línea eclipse premium, spirit collection, color pastel light blue 21020-978 de 2 mm de espesor, sobre mortero autonivelante y adhesivo especial...	m ²	725.23	714.56	518.2	En la Sección 4 (Hospitalización), se localizaron 246.05 m ² de piso de loseta vinílica de color beige, en las áreas de encamados de mujeres, aislados de hombres, aislados de mujeres, encamados de hombres y alojamiento conjunto, cuyo color es diferente del señalado en la especificación particular.
CARP-P3	Fabricación, suministro y colocación de puerta de bastidores de madera de pino de 1a. (triplay de pino o caobilla), con tratamiento fungicida, insecticida e insecticida con festermicide mca. Fester, acabado plástico laminado mca. Ralph Wilson, color 4746-60. (0.90 m x 2.10 m).	pza	47.00	14,632.00	687.7	En la Sección 2 (Urgencias), se localizó una puerta de madera con un ancho de 0.75 m en el área de ultrasonido, diferente de lo señalado en la especificación particular.
EXT-034	Fabricación, suministro y colocación de puerta abatible en aluminio acabado esmaltado blanco con bolsa de 3" y línea EUROVENT serie 50 con cristal templado claro de 9.5 mm y manguete al centro. Incluye: herrajes completos con bisagra hidráulica, jaladera tipo H de 50 cm. Tope de imán a piso. Película esmerilada. Medida de 0.90 m x 2.10 m.	pza	3.00	18,755.72	56.3	En la Sección 3 (Cirugía), se localizaron 3 puertas de cancelería de aluminio, en las cuales los cristales inferiores no tienen película esmerilada, ni tienen tope de imán en el piso, conforme a la descripción del precio unitario.
EXT-035	Suministro e instalación de puerta doble abatible de aluminio esmaltado blanco con bolsa de 3" y línea EUROVENT serie 50 con cristal templado claro de 9.5 mm y manguete al centro incluye: herrajes completos con bisagra hidráulica, jaladera tipo H de 45 cm. Tope de imán a piso. Película esmerilada. Medida de 1.80 m x 2.10 m.	pza	3.00	37,550.59	112.6	En la Sección 3 (Cirugía), se localizaron 3 puertas dobles de cancelería de aluminio, en las cuales los cristales inferiores no tienen película esmerilada, ni tienen tope de imán en el piso, conforme a la descripción del precio unitario.
EXT-036	Suministro e instalación de puerta doble abatible de aluminio acabado esmaltado blanco con bolsa de 3" y línea EUROVENT serie 50 con cristal templado claro de 12 mm y manguete al centro. Incluye: herrajes completos con bisagra hidráulica, jaladera tipo H de 45 cm. Tope de imán a piso. Película esmerilada. Medida 1.80 m x 2.10 m.	pza	2.00	43,303.69	86.6	En la Sección 5 (Servicios y Medicina Física), se localizaron 2 puertas dobles de cancelería de aluminio, en las cuales los cristales inferiores no tienen película esmerilada, ni tienen tope de imán en el piso, conforme a la descripción del precio unitario.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (pesos)	Total (miles de pesos)	Irregularidad
EXT-038	Suministro e instalación puerta doble abatible de aluminio acabado esmaltado blanco con bolsa de 3" y línea EUROVENT serie 50 con duela lisa a 1 vista incluye: herrajes completos con bisagra hidráulica, jaladera tipo H de 50 cm en acero inoxidable. Tope de imán a piso. Medida de 2.00 x 2.10 m.	pza	1.00	34,562.45	34.5	En la Sección 5 (Servicios y Medicina Física), se localizó 1 puerta doble de cancelería de aluminio, la cual no tiene tope de imán en el piso, conforme a la descripción del precio unitario.
ACA-054	Piso vinílico conductivo en rollo, marca tarkett, línea iq toro, color cream 3093570 de 2 mm de espesor, conectado a sistema de tierra mediante conductor de cobre, adhesivo especial...	m ²	208.17	1,215.51	253.0	Se localizaron 162.77 m ² de piso de loseta vinílica de color azul claro en las zonas de rayos "X", de expulsión y de quirófanos, diferente del señalado en la especificación particular.
ACA-224	Piso vinílico homogéneo en rollo, marca tarkett, línea granit, color safe t 3052695 de 2 mm de espesor, sobre mortero autonivelante y adhesivo especial...	m ²	246.71	717.44	177.0	En las áreas pediátricas, de consulta médica física, de ultrasonido, de fisioterapia, parafineros y compresas, de miembros superiores, de miembros inferiores, de electroterapia, de mecanoterapia, de inmersión completa y área de marcha, se localizó piso de loseta vinílica de color azul claro diferente del señalado en la especificación particular.

Fuente: Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y en las estimaciones de obra del contrato de obra pública núm. C-14/2021, así como lo asentado en el acta de visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022 y las cédulas de trabajo elaboradas por la ASF.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación consistente en: el oficio núm. 2991/2022 del 30 de agosto con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado instruyó a la Dirección de Control de Ejecución de Obras, que cuando exista la necesidad de cambiar alguna característica o especificación de los materiales de un precio unitario, este sea analizado y autorizado como un concepto fuera de catálogo, independientemente de que esos cambios no afecten el precio unitario autorizado en el catálogo de contrato; además del reintegro por 19.4 miles de pesos del concepto núm. CARP-P3 "Fabricación, suministro y colocación de puerta de bastidores de madera de pino de 1a. (triplay de pino o caobilla)...", acreditado con transferencia electrónica del 7 de septiembre de 2022 por 19.4 miles (incluyendo 1.5 miles de pesos por cargas financieras) a la cuenta bancaria de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Marina; y anexó acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con la cual, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, con la participación de representantes de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado y de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, constató mediante una verificación física que

incluye un reporte fotográfico, la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública núm. C-14/2021, para subsanar las diferencias observadas en los conceptos núms. EXT-034, EXT-035, EXT-036 y EXT-038.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 2991/2022 del 30 de agosto de 2022, con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, instruyó a la Dirección de Control de Ejecución de Obras, para que cuando exista la necesidad de cambiar alguna característica o especificación de los materiales de un precio unitario, este sea analizado y autorizado debidamente por el área competente; además, en relación al concepto núm. CARP-P3 se acreditó el reintegro por 17.9 miles de pesos, más 1.5 miles de pesos por cargas financieras, toda vez que se acreditó la reparación, ejecución y sustitución de los trabajos de los conceptos núms. EXT-034, EXT-035, EXT-036 y EXT-038 y que éstos fueron validados por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, mediante el acta circunstanciada con motivo de la verificación física de los trabajos ejecutados del contrato C-14/2021 del 7 de septiembre de 2022, por lo cual se solventa lo observado.

6. Con la revisión de los pedidos núms. 13-013/21 y 13-1705/21, celebrados para la adquisición de “Equipo médico y mobiliario” para el equipamiento del Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz, se constató mediante la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF, que la entidad fiscalizada omitió verificar que se cumpliera con los requerimientos solicitados para la adquisición de dichos bienes, ya que para el primer pedido, en la partida núm. 56, correspondiente a los dos equipos de bioimpedancia eléctrica, se constató que éstos no cuentan con las impresoras, no obstante que en la convocatoria de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados, modalidad electrónica del 12 de abril de 2021, específicamente en la sección II, “Objeto y alcance de la invitación”, en la partida núm. 56, se solicitaron dos equipos de bioimpedancia magnética con impresora y en la ficha técnica del proveedor se indica que dichos equipos incluyen impresora, además, se realizó el pago de los dos equipos desde el 27 de julio de 2021 al 100.0% de su valor, equivalente a 779.5 miles de pesos, IVA incluido, mediante la CLC con núm. de folio 21674. Asimismo, para el segundo pedido, el alcance de la partida núm. 1 describe que la lavadora extractora industrial con control de microprocesador de operación automática, de base rígida, debe ser anclada en base de concreto armado e instalada en un piso firme, sin embargo, no se encuentra anclada, no obstante que se realizó el pago desde el 16 de diciembre de 2021 al 100.0% de su valor, equivalente a 265.3 miles de pesos, IVA incluido, mediante la CLC con núm. de folio 38445.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación adicional y mencionó que de la partida núm. 56, correspondiente a dos equipos de bioimpedancia magnética con impresora, ya están

instaladas en el Hospital Naval y que se comprueba con memoria fotográfica de la entrega de dichos equipos por parte del proveedor; y acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con la cual, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, con la participación de representantes de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado y de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, constató y validó mediante una verificación física, la instalación de las impresoras de los dos equipos de bioimpedancia magnética y que la lavadora extractora industrial con control de microprocesador de operación automática, de base rígida, se encuentra fija a una base de concreto.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, mediante acta circunstanciada con motivo de la verificación física de los trabajos del 7 de septiembre de 2022, con reporte fotográfico, validó la instalación de las impresoras de los dos equipos de bioimpedancia magnética y que la lavadora extractora industrial con control de microprocesador de operación automática, de base rígida, fija a una base de concreto, por lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión del pedido núm. 13-074/2021, formalizado para la adquisición de “Equipo médico y de laboratorio” para el equipamiento del Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz, se determinaron pagos en exceso por 83.5 miles de pesos en ocho unidades suministradas de la partida núm. 24, “Camas-cuna pediátricas”, con un costo unitario de 97,440.00 pesos, IVA incluido, ya que son exactamente iguales a las 35 unidades suministradas mediante el contrato núm. 13-DIGAOD/003-2021, partida núm. 23, camas clínicas eléctricas (adaptable para marco ortopédico), con un costo unitario de 87,000.00 pesos, IVA incluido, suministradas por el mismo proveedor en los dos contratos, lo que representa una diferencia de 10,440.00 pesos, IVA incluido, entre los dos costos unitarios lo cual se constató en la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación adicional y aclaró que la diferencia de precios radicó en el tipo de colchón entregado para las camas pediátricas siendo ese colchón de aire, así como las configuraciones de las camas, lo cual incrementó los costos de las camas pediátricas, y se incluyó el presupuesto del proveedor; anexando para ello el acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con la cual, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, con la participación de los representantes de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado y de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, acreditó la realización de una verificación física, y avaló que las camas cuna pediátricas son de 12 cm y las suministradas en la partida núm. 23, constan de un colchón de 15 cm y verificó que las camas cunas pediátricas cuentan con un colchón de aire adicional, formando un sistema de distribución de presión para el cuidado de pacientes pediátricos, lo que confirmó la diferencia de precios especificada por el proveedor.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, validó mediante el acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con motivo de la verificación física a los pedidos adquiridos, donde se constató que la diferencia de precios se debió al tipo de colchón entregado para las camas pediátricas siendo ese colchón de aire, así como las configuraciones de las camas, lo cual incrementó los costos de las camas pediátricas, por lo cual se justifica y solventa el monto observado.

8. Con la revisión de los pedidos núms. 13-028/2021, 13-079/2021 y 13-1038/21, celebrados para la adquisición de "Equipo médico y de laboratorio" para el equipamiento del Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz, se constató mediante la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF, que la entidad fiscalizada solicitó mediante órdenes de servicio a los proveedores respectivos la aplicación de la garantía para la reparación o reposición de equipos con deficiencias; sin embargo, a esa fecha no se había llevado a cabo la sustitución para la puesta en operación, en el caso del primer pedido, de la partida núm. 128, "Refrigerador 24 ft³ con doble puerta", con un costo de 103.2 miles de pesos, IVA incluido, que tiene dañado el vidrio de una de sus puertas; para el segundo pedido, de la partida núm. 159, "Sistema de mesa para adquisición de imágenes patológicas, marca Milestone modelo MACROPATH", con un costo de 771.4 miles de pesos, IVA incluido, no se encontró en el sitio debido a que salió del hospital mediante la orden de servicio con folio A, núm. 11806, del 29 de junio de 2022; y para el tercer pedido, de la partida "Sistema de comunicación paciente - enfermera", con un costo de 2,189.0 miles de pesos, una marquesina de led rojo no funcionaba por estar defectuosa, a la cual le aplicarán un cambio por garantía, no obstante que la entrega-recepción de los equipos se realizó desde los días 13 de julio, 12 de agosto y 30 de septiembre de 2021, respectivamente, de conformidad con las remisiones y el pago de los bienes referidos se realizó, el 28 de agosto, el 22 de septiembre y el 27 de octubre de 2021 mediante las CLC's con núms. de folio 24297, 27541 y 34151, en contravención de los pedidos núms. 13-028/2021, 13-079/2021 y 13-1038/21, cláusula 17.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación adicional consistente en: el acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con la cual, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, con la participación de los representantes de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado y de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, constató que mediante una verificación física que el refrigerador de 24 ft³ con doble puerta se reparó, ya que, se reemplazó el vidrio dañado y que el sistema de mesa para adquisición de imágenes patológicas, marca Milestone, modelo MACROPATH, se cambió por garantía; e informó que el no contar con la marquesina led como parte del sistema de comunicación paciente-enfermera, no afecta la función del mismo, por tratarse una herramienta visual auxiliar para el anuncio de llamadas ya que durante su instalación, presentó fallas que impedían su correcto funcionamiento, por lo que,

se efectuó el reclamo por garantía; sin embargo, el proveedor informó que dicho equipo se encontraba en la aduana de la Ciudad de México, y que por cambios y trámites de importación, aranceles y fracciones arancelarias han retrasado los tiempos de entrega y se entregará e instalará de forma inmediata una vez que sea liberada.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que acreditó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, mediante acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, levantada con motivo de la verificación física de los bienes adquiridos, donde validó que las partidas núms. 128 "Refrigerador 24 ft³ con doble puerta" y 159 "Sistema de mesa para adquisición de imágenes patológicas, marca Milestone, modelo MACROPATH", fueron reparadas y sustituidas las partes dañadas; sin embargo, para el pedido núm. 13-1038/21 no acreditó que se haya reemplazado e instalado la marquesina led del sistema de comunicación paciente-enfermera.

2021-9-13110-22-0329-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se aseguraron de que se realizara la sustitución para la puesta en operación de la partida "Sistema de comunicación paciente-enfermera", ya que una marquesina de led rojo no funcionaba por estar defectuosa, para el pedido núm. 13-1038/21; lo anterior, se detectó en la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF, en incumplimiento del pedido de adquisiciones núm. 13-1038/21, cláusula 17.

9. Con la revisión del contrato núm. 13-DIGAOD/001-2021, formalizado para la adquisición de "Un equipo de Cámara hiperbárica de 5 plazas para el Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz", por un monto de 8,352.0 miles de pesos, IVA incluido, se constató mediante la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF, que la entidad fiscalizada realizó un pago anticipado de 5,846.4 miles de pesos, IVA incluido, debido a que a la fecha de la visita se encontraban en proceso trabajos de conexión para continuar posteriormente con las pruebas, la puesta en marcha y la capacitación por parte del proveedor para dicho equipo. Al respecto, las condicionantes contractuales establecen que el 30.0% del anticipo se pagaría contra la presentación de la factura por el proveedor, y el 70.0% restante, contra la entrega de los bienes a satisfacción de la dependencia, por conducto de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, lo cual incluye la instalación, la puesta en marcha y la capacitación del equipo médico a entera satisfacción del área requirente, sin embargo, el importe de 5,846.4 miles de pesos, IVA incluido, correspondientes al 70.0% del monto contratado, se pagó desde el 22 de septiembre de 2021 mediante la CLC con núm. de folio 27548, sin que en ese momento se cumplieran las condiciones antes referidas, lo cual

generó intereses financieros por 558.7 miles de pesos, calculados al 15 de julio de 2022, como se desglosa a continuación:

INTERESES GENERADOS AL 15 de Julio de 2022
(Miles de pesos)

Mes	Tasa mensual*	Días	Tasa diaria	Días anticipados	Monto anticipado	Intereses
Sep-21	0.0098	30	0.000327	8	5,846.4	15.3
Oct-21	0.0098	31	0.000316	31	5,846.4	57.3
Nov-21	0.0098	30	0.000327	30	5,846.4	57.4
Dic-21	0.0098	31	0.000316	31	5,846.4	57.3
Ene-22	0.0098	31	0.000316	31	5,846.4	57.3
Feb-22	0.0098	28	0.000350	28	5,846.4	57.3
Mar-22	0.0098	31	0.000316	31	5,846.4	57.3
Abr-22	0.0098	30	0.000327	30	5,846.4	57.4
May-22	0.0098	31	0.000316	31	5,846.4	57.3
Jun-22	0.0098	30	0.000327	30	5,846.4	57.4
Jul-22	0.0098	31	0.000316	15	5,846.4	27.7
						558.7

Fuente: Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y en las estimaciones de obra del contrato de obra pública núm. C-14/2021, así como lo asentado en el acta de visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022 y las cédulas de trabajo elaboradas por la ASF.

Nota *: Se utilizó la tasa de interés mensual por 0.98%, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo tercero.

Lo anterior infringió el contrato de adquisiciones núm. 13-DIGAOD/001-2021, cláusula tercera, forma de pago.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación adicional e indicó que como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus Covid-19 se presentaron diversas afectaciones en los sectores de la industria a nivel mundial, ocasionando problemas en la cadena de suministros con motivo de los cierres parciales y definitivos de diversas empresas y aunado a las condiciones climatológicas que imperaron en la región durante el año 2021, se tuvo la problemática de escases de suministros de materiales y equipo a nivel nacional e internacional, lo que retrasó por una parte el suministro de energía y del banco de medición por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y por otra parte el equipo UPS de 100 KVA (sistema de alimentación ininterrumpida) encargado de proporcionar energía regulada, presentó una falla en la tarjeta principal, por lo que, se retrasó la adquisición de las

refacciones requeridas para su reparación, y que dichas situaciones fueron determinantes para la puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de la Cámara Hiperbárica; que estos acontecimientos resultaron ajenos a las partes, por lo que, el retraso para la puesta en marcha obedeció a un caso fortuito y de fuerza mayor conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además, anexó el acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con la cual, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, con la participación de los representantes de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado y de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, constató mediante una verificación física a los bienes adquiridos, que la Cámara Hiperbárica de 5 plazas, se encuentra instalada y en funcionamiento.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, no obstante que se argumentó que como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus del Covid-19 se presentaron diversas afectaciones en los sectores de la industria a nivel mundial, en el suministro de energía, retraso en la adquisición de refacciones requeridas para su reparación y de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, mediante el acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2022, con motivo de la verificación física de los bienes adquiridos, constató que se encuentra instalada y en funcionamiento la Cámara Hiperbárica de 5 plazas, de lo que cabe precisar que no se acreditó que se hubiera impartido la capacitación del equipo médico; sin embargo, las condicionantes contractuales que se establecieron fueron que el 30.0% de anticipo se pagaría contra la presentación de la factura por el proveedor y el 70.0% restante, contra la entrega de los bienes a satisfacción de la dependencia por conducto de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, lo cual incluye la instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico a entera satisfacción del área requirente, por lo que, se infringió la cláusula tercera, forma de pago, del contrato núm. 13-DIGAOD/001-2021, y persiste el monto observado de 558.7 miles de pesos por los intereses generados del pago anticipado de 5,846.4 miles de pesos.

2021-0-13100-22-0329-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 558,717.06 pesos (quinientos cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos 06/100 M.N.), por los intereses generados por el pago anticipado de 5,846,400.00 pesos, IVA incluido, calculado al 15 de julio de 2022, monto que deberá actualizarse hasta la fecha de la puesta en marcha y capacitación del equipo médico, correspondientes al 70.0% del valor de un equipo de cámara hiperbárica de 5 plazas, del contrato de adquisiciones núm. 13-DIGAOD/001-2021, debido a que los trabajos de conexión, para continuar posteriormente con las pruebas, la puesta en marcha y la capacitación por parte del proveedor para dicho equipo, se encontraban en proceso durante la visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Marina y de la ASF, no obstante que las condicionantes contractuales establecen que el 30.0% del anticipo se pagaría contra la presentación de la factura por el proveedor, y el 70.0% restante, contra la entrega de los bienes a satisfacción de la dependencia por conducto de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, lo cual incluye la instalación, la puesta en marcha y la capacitación

del equipo médico a entera satisfacción del área requirente, sin embargo, el pago de los 5,846,400.00 pesos, IVA incluido, correspondientes al 70.0% del monto contratado, se realizó desde el 22 de septiembre de 2021 mediante la CLC con núm. de folio 27548, sin que en ese momento se cumplieran las condiciones antes referidas, en incumplimiento del contrato de adquisiciones núm. DIGAOD/001-2021, cláusula tercera, forma de pago.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos

10. Con la revisión de los contratos de obra núms. C-06/2021 y C-14/2021, que tuvieron por objeto la Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Ver. (Cuarta y Quinta Etapas), respectivamente, se constató que se realizó una deficiente planeación de los contratos mencionados, ya que los catálogos de conceptos contractuales contenían 800 y 545 conceptos, respectivamente, sin embargo, durante la ejecución de los trabajos, se dejaron de ejecutar 393 conceptos en el primer contrato y 305 en el caso del segundo, y en sustitución de ellos, se autorizaron 250 y 153 conceptos no previstos en el catálogo original, respectivamente; cabe señalar que aunque no se modificó el importe contractual por dichas cancelaciones y adiciones, estas modificaciones representaron el 32.6% y el 34.0% de los montos contratados, además de que no se celebraron convenios para formalizar dichos cambios, ni se acreditó su notificación al Órgano Interno de Control.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación consistente en el oficio núm. 2917/2022 del 24 de agosto de 2022, con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, instruyó al Director de Control y Ejecución de Obras, para que en lo sucesivo, los residentes de obra, cuando se presente la necesidad de ejecutar los trabajos no previstos en el catálogo original o cantidades adicionales, elaboren el dictamen técnico correspondiente y se promueva la formalización del convenio, atendiendo así las condiciones que se establecen en el artículo 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 2917/2022 del 24 de agosto de 2022, con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado, instruyó al Director de Control y Ejecución de Obras, para que en lo sucesivo, los residentes de obra, cuando se presente la necesidad de ejecutar los trabajos no previstos en el catálogo original o cantidades adicionales, elaboren el dictamen técnico correspondiente y se promueva la formalización del convenio, atendiendo así las condiciones que se establecen en el artículo 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de 17 pedidos celebrados para la adquisición de “Equipo médico y de laboratorio”, para el equipamiento del Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz, se constató que la entidad fiscalizada omitió aplicar penalizaciones por la entrega extemporánea de equipos por un monto de 260.1 miles de pesos, de acuerdo con las remisiones de dichos equipos como se indica en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DE PENALIZACIONES							
(Miles de pesos)							
Núm. pedido	Objeto	Fecha de entrega contractual	Fecha de entrega real	Días de atraso	Subtotal	Porcentaje de penalización	Penalización
13-004/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jun-21	15-jun-21	5	2,114.6	0.5%	52.9
13-005/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jun-21	15-jun-21	5	2,296.9	0.5%	57.4
13-008/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jun-21	24-jun-21	14	151.0	0.5%	10.6
13-010/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jun-21	11-jun-21	1	108.0	0.5%	0.5
13-016/21	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jul-21	14-jul-21	4	719.9	0.5%	14.4
13-018/21	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jul-21	13-jul-21	3	216.5	0.5%	3.2
13-023/21	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jul-21	13-jul-21	3	829.5	0.5%	12.4
13-028/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jul-21	13-jul-21	3	2,515.3	0.5%	37.7
13-029/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jul-21	14-jul-21	4	1,043.5	0.5%	20.9
13-030/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-jul-21	13-jul-21	3	160.3	0.5%	2.4
13-049/21	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-ago-21	11-ago-21	1	293.3	0.5%	1.5
13-052/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-ago-21	13-ago-21	3	758.4	0.5%	11.4
13-054/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-ago-21	13-ago-21	3	519.1	0.5%	7.8
13-057/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-ago-21	12-ago-21	2	19.5	0.2%	0.1
13-058/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	10-ago-21	12-ago-21	2	132.8	0.5%	1.3
13-065/21	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	15-jul-21	16-ago-21	32	76.6	0.2%	4.9
13-071/2021	Adquisición de equipo médico y de laboratorio	15-jul-21	12-ago-21	28	147.9	0.5%	20.7
TOTAL							260.1

Fuente: Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y en las remisiones y CLC's de los pedidos de equipo médico y de laboratorio, así como lo asentado en el acta de visita de verificación física realizada del 11 al 15 de julio de 2022 y las cédulas de trabajo elaboradas por la ASF.

Lo anterior, contravino la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, párrafo primero; y los pedidos de adquisiciones núms. 13-004/2021, 13-005/2021, 13-008/2021, 13-010/2021, 13-016/21, 13-018/21, 13-023/21, 13-028/2021, 13-029/2021, 13-030/2021, 13-049/21, 13-052/2021, 13-054/2021, 13-057/2021, 13-058/2021, 13-065/21 y 13-071/2021, cláusulas núms. 12 y 13.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. 2619/2022 del 12 de septiembre de 2022, la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó información y documentación adicional e indicó que las fechas de recepción se encuentran dentro del plazo establecido de 15 días o en su defecto bajo prórroga solicitada por el proveedor y autorizada por la entidad, para lo cual se agregó copia de la requisición donde se especificó el plazo de entrega, la tarjeta de distribución como respaldo de la requisición, acta de entrega-recepción, remisión, solicitud de entrega urgente y un convenio modificatorio de ampliación de plazo de entrega del 15 de julio al 16 de agosto de 2021 para el pedido núm. 13-065/21 y argumentó que para el caso del pedido núm. 13-008/2021, se presentó un error involuntario por la cantidad de actas generadas y que al momento de colocar la fecha en el acta de entrega-recepción del 15 de junio de 2021, la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval informó a la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, que notificara al proveedor la entrega urgente de los equipos, y otorgó un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, por lo cual, el proveedor realizó la entrega el 24 de junio de 2021 y concluyó informando que se dio cumplimiento a las obligaciones asumidas por las adquisiciones ejecutadas sin que ello implique un pago indebido, ni la procedencia de gastos financieros.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, debido a que con el convenio modificatorio del pedido núm. 13-065/21, se amplió el plazo de entrega del 15 de julio al 16 de agosto de 2021, fecha en que se realizó la entrega del equipo adquirido, por lo que ya no es aplicable la penalización por 4.9 miles de pesos correspondiente a dicho pedido; sin embargo, a pesar de que en el documento denominado "Tarjeta de distribución de equipo y mobiliario grado médico para atenciones del Hospital Naval de Coatzacoalcos", se señalaron los plazos de entrega de los bienes a adquirir para todas las partidas distribuidas en las fechas 15 de junio, 15 de julio y 15 de agosto de 2021, en cada pedido observado se acordó una fecha de entrega que, no es en ningún caso, la misma que se señaló en la tarjeta referida. Por lo anterior, persiste un monto observado a 255.2 miles de pesos, actualizado por la justificación de 4.9 miles de pesos en el pedido núm. 13-065/21.

2021-0-13100-22-0329-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 255,229.11 pesos (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos 11/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales por la entrega extemporánea de los equipos de acuerdo con las remisiones en los pedidos núms. 13-

004/2021, 13-005/2021, 13-008/2021, 13-010/2021, 13-016/21, 13-018/21, 13-023/21, 13-028/2021, 13-029/2021, 13-030/2021, 13-049/21, 13-052/2021, 13-054/2021, 13-057/2021, 13-058/2021 y 13-071/21, celebrados para la adquisición de "Equipo médico y de laboratorio" para el equipamiento del Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, párrafo primero, y de los pedidos de adquisiciones núms. 13-004/2021, 13-005/2021, 13-008/2021, 13-010/2021, 13-016/21, 13-018/21, 13-023/21, 13-028/2021, 13-029/2021, 13-030/2021, 13-049/21, 13-052/2021, 13-054/2021, 13-057/2021, 13-058/2021 y 13-071/2021, cláusulas núms. 12 y 13.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la recepción de los equipos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,584,892.99 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 17,900.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,500.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,566,992.99 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción y Equipamiento de un Hospital General Naval en Coatzacoalcos, Veracruz”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina, cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Se incumplió el plazo de 15 días naturales para la autorización de una estimación y no se aplicó la retención por el atraso del programa de obra en el contrato de obra pública núm. C-14/2021.
- Inclusión indebida de las cuotas obreras e impuesto local en el cálculo del factor del salario real y de la aportación de 2 al millar en los cargos adicionales por 306.2 miles de pesos en los contratos de obra pública núms. C-06/2021 y C-14/2021 para la Construcción y equipamiento de un hospital general naval en Coatzacoalcos, Veracruz (Cuarta y Quinta Etapas), y pagos en exceso por 84.2 miles de pesos toda vez que, no se utilizaron en los precios extraordinarios los rendimientos de los precios unitarios establecidos en el contrato núm. C-06/2021 para trabajos similares respectivamente, que representaron sobrecostos.
- No se encuentra físicamente el Prono Supinador con un costo de 362.6 miles de pesos, correspondiente a la partida núm. 143, del pedido núm. 13-082/21, que cumpla con las características descritas en su ficha técnica.
- No se llevó a cabo la sustitución de una marquesina de led rojo que no funcionaba por estar defectuosa y que forma parte del sistema de comunicación paciente-enfermera.
- Pago anticipado de 5,846.4 miles de pesos, IVA incluido, en el contrato de adquisiciones núm. 13-DIGAOD/001-2021, para la adquisición de una cámara hiperbárica de 5 plazas, debido a que se pagó el 70.0% del importe contractual que incluye la instalación, la puesta en marcha y la capacitación del equipo médico a entera satisfacción del área requirente, sin embargo, dichos trabajos aún no se concluían, lo cual generó intereses por 558.7 miles de pesos, calculados al 15 de julio de 2022.
- Se omitió aplicar penalizaciones por la entrega extemporánea de equipos por un monto de 255.2 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, Adjuntas de Obras y Dragado, de Abastecimiento, de Sanidad Naval, y de Comunicaciones e Informática, de la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, párrafo cuarto, 54, párrafo primero y 59, párrafo quinto.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 96, párrafo primero
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 107, fracción II, inciso C, 113, fracciones I y VI, 125, fracciones I, incisos d y k, y II, incisos e y f, y 220, párrafo segundo.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de obra pública núm. C-14/2021, cláusula vigésima séptima; contrato de adquisiciones núm. DIGAOD/001-2021, cláusula tercera, forma de pago; pedido de adquisiciones núm. 13-1038/21, cláusula 17; y pedidos de adquisiciones núms. 13-004/2021, 13-005/2021, 13-008/2021, 13-010/2021, 13-016/21, 13-018/21, 13-023/21, 13-028/2021, 13-029/2021, B13-030/2021, 13-049/21, 13-052/2021, 13-054/2021, 13-057/2021, 13-058/2021 y 13-071/2021, cláusulas núms. 12 y 13.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.